

VALENTÍN SALAS MURILLO, VICESECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA S.A. (EMVISESA).

CERTIFICA:

Que en el acta de la sesión convocada conforme a ley el 28/10/2022 y válidamente celebrada en Sevilla el día 03/11/2022 por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la “EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA. S.A.” (EMVISESA), la cual consta aprobada por unanimidad al final de la sesión, consta lo que a continuación se transcribe literalmente, con relación al Punto 21 del Orden del Día “Informe y adopción de acuerdos, si procede, relativos a la modificación del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018/2023 (Expte.: 15/2022 AJ)”; y ello sin que lo omitido, ni lo acordado en otras sesiones por los órganos rectores de EMVISESA, restrinja ni condicione lo transcrito en modo alguno:

“Por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 2 de julio de 2022, se acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023 (en adelante, PMVS).

Publicado el documento de aprobación inicial de la modificación del PMVS en el Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 11 de agosto de 2022, el documento fue sometido a información pública por un plazo de 20 días (desde el 12 de agosto hasta 9 de septiembre de 2022, ambos inclusive), a los efectos de presentación de alegaciones por todo interesado. Finalizado dicho trámite de información pública, se constata que no se ha presentado alegación alguna según certificado emitido por la Jefa del Registro General, de 13 de octubre de 2022.

Sin embargo, el equipo redactor del PMVS (la cooperativa Espacio Común) ha emitido informe con fecha 4 de octubre de 2022, en el que justifican una serie de rectificaciones de oficio al documento aprobado inicialmente, que pueden resumirse en las siguientes:

1.- Rectificación de errores materiales: Procede la subsanación de una serie de errores materiales observados en el documento aprobado inicialmente, en los términos recogidos en el informe de 4 de octubre de 2022.

2.- Cambio o permuta del régimen de uso de dos parcelas: Procede una modificación de oficio, a instancias del Área Técnica de EMVISESA, consistente en el cambio de régimen entre dos parcelas, de venta a alquiler y viceversa, para hacer coincidir el mismo régimen en parcelas colindantes, y mejorar la eficiencia y sostenibilidad económica de la actuación.

3.- Nueva redacción del apartado 5.6 del documento: con ocasión del trámite de participación ciudadana que ha sido evacuado para formular sugerencias a las Bases que regirán la convocatoria para la implantación de alojamiento cooperativos en la parcela municipal, calificada de SIPS, denominada S-A del API-DMN-01 (San Jerónimo-Alamillo) a gestionar por entidades privadas con fines sociales, se ha advertido que el apartado 5.6 del documento aprobado inicialmente contiene alguna limitación o condicionante por la

Avda. Ingeniería, 9. Parque Empresarial Arte Sacro. Edificio 9.
41015. SEVILLA.
955 476 000
www.emvisesa.org

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 925, Libro 649, Sección 3ª de Sociedades, Folio I, Hoja 13.887. C.I.F. A-41047267

aplicación del Índice de Precio de Referencia del Alquiler Residencial (IPRA), que aconsejan una nueva redacción tendente a garantizar la viabilidad económica de la actuación.

En mérito de lo expuesto, de conformidad con el contenido del informe de 4 de octubre de 2022, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de EMVISESA adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - *Aprobar la modificación del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 28 de diciembre de 2018, cuyo documento completo ha sido puesto a disposición de los miembros y se incorpora al expediente de la sesión.*

SEGUNDO. - *Dar traslado del anterior acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que continúe con la tramitación que corresponda.*

TERCERO.- *Facultar al Director Gerente para que con las más amplias facultades, ejecute los acuerdos anteriores y realice todos los trámites o actos que resulten necesarios, las comunicaciones procedentes, publicaciones, las aclaraciones e interpretaciones a la modificación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Término Municipal de Sevilla 2018/2023, a las publicaciones de éstas, a la resolución de cuantas incidencias surjan, y asimismo, la suscripción de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios”.*

Expido el presente en Sevilla, a la fecha que figura en la firma.